

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE CULIACÁN, PARA RESOLVER LA NO COMPETENCIA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO NÚMERO 00489420.

----- En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las doce horas del día veintitrés del mes de marzo del año dos mil veinte, constituidos en la Sala de Juntas del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán "IMPLAN" sito en Mariano Escobedo. Número 20 oriente, colonia Centro; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del "IMPLAN", con el fin de analizar el asunto turnado para análisis por el Responsable de la Unidad de Transparencia de este Instituto, y así determinar la competencia del Instituto para atender la solicitud de información con número de **folio 00489420** en la que textualmente se requiere "*¿Cuántas centrales generadoras de electricidad existen en Sinaloa y qué tipo de energía utiliza cada una para producir electricidad?, ¿Cuál es la demanda de energía existe en la ciudad de Culiacán?, Plano de una Central eléctrica en Sinaloa*". Así pues, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II en correlación con el numeral 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se reúnen los miembros del Comité de Transparencia, **C.P. Azucena Pérez Ojeda, en su carácter de Presidente; Lic. Rafaela Berenice Ayón Armenta, en su carácter de Secretario Técnico; y, Lic. Carlos Raúl Cortez Angulo en su carácter de Vocal; y, CONSIDERANDO:** -----

-----Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, establece que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada uno de los sujetos obligados el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de acuerdos de reserva o identificación de información confidencial, así como de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública, así como deberá estar integrado por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su Titular. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva. -----

----- El Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. -----

----- Sobre la base de las consideraciones anteriores y en atención al asunto turnado derivado de la solicitud con número **folio 00489420** en la que textualmente se requiere "*¿Cuántas*

Berenice A.

Carlos Cortez

Carla

centrales generadoras de electricidad existen en Sinaloa y qué tipo de energía utiliza cada una para producir electricidad?, ¿Cuál es la demanda de energía existe en la ciudad de Culiacán?, Plano de una Central eléctrica en Sinaloa", y sobre los argumentos vertidos por el Responsable de la Unidad de Transparencia en el sentido de que este Instituto no tiene entre sus facultades y atribuciones llevar un control de la información solicitada, ya que el IMPLAN es una paramunicipal la cual tiene como objeto ser el asesor técnico del Ayuntamiento en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad en la que se establece que la Comisión Federal de Electricidad es una empresa productiva del Estado y tiene por objeto prestar, el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, por cuenta y orden del Estado Mexicano y entre otras actividades le corresponde el desarrollo y ejecución de proyectos de ingeniería, investigación, actividades geológicas y geofísicas, supervisión, prestación de servicios a terceros, y, la investigación, desarrollo e implementación de fuentes de energía que le permitan cumplir con su objeto, es evidente que la información solicitada es de competencia o le corresponde al sujeto obligado "Comisión Federal de Electricidad" quien Actualmente, es una Empresa Productiva del Estado, propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y de gestión, así pues que la información solicitada cita "¿Cuántas centrales generadoras de electricidad existen en Sinaloa y qué tipo de energía utiliza cada una para producir electricidad?, ¿Cuál es la demanda de energía existe en la ciudad de Culiacán?, Plano de una Central eléctrica en Sinaloa", se entiende que el sujeto obligado que puede tener dicha información lo es la Comisión Federal de Electricidad; tras analizar todos los elementos turnados al caso que nos ocupa y por las razones expuestas, es procedente declarar la **no competencia** acorde con la naturaleza de las atribuciones, funciones y las actividades que realiza esta Entidad Gubernamental, las conclusiones que arroja el análisis del caso permiten a este órgano colegiado resolver emitiendo el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

----- **ÚNICO.** - Se declara por unanimidad la no competencia en relación a la solicitud de información requerida mediante el folio 00489420 y se instruye a la Unidad de Transparencia de este Instituto que notifique al solicitante, señale o le oriente sobre él o los sujetos obligados competentes para atender y dar respuesta a su requerimiento. -----

-----Lo anterior se resuelve por el Comité de este Instituto, con fundamento en los numerales 2, 4, 8, 10, 14, 16, 17, 19, 20, 133, 136 y 140, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la

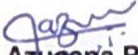
Buenos días

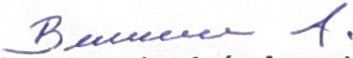
Carlos Cortez

pag. 1

Información Pública del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, a las trece horas con treinta minutos del día que transcurre. -----

---Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, para los efectos legales a que haya lugar.-----


C.P. Azucena Pérez Ojeda
Presidente del Comité de Transparencia
del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán


Lic. Rafaela Berenice Ayón Armenta
Secretario Técnico del Comité de Transparencia
del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán


Lic. Carlos Raúl Cortez Angulo
Vocal del Comité de Transparencia
del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán